

RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA POLICÍA NACIONAL



EN LA WEB derechoecuador.com

Autor: MSc. Gabriel Armas Pérez

Con fecha diciembre de 2017, entró en vigencia el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP) y con él, el nuevo régimen disciplinario policial.

El anterior reglamento disciplinario de la Policía Nacional estuvo lleno de imprecisiones y oscuridades que daban lugar a cierto tipo de injusticias y excesos. Este reglamento fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 1070 y publicado en el Registro Oficial No. 35, el 28 de septiembre de 1998, con base en el cual se san-

cionaba a los servidores policiales por el cometimiento de faltas disciplinarias o de función. Empero, era tan antiguo que contenía disposiciones lamentables. Por ejemplo, consideraba que cuando un policía hubiere cometido una falta disciplinaria podría ser sancionado con: la destitución o baja, el arresto, la reprensión, el recargo del servicio y la fágina.

El arresto consistía en privación de la libertad del sancionado. Los Oficiales cumplían al interior de sus habitaciones, pero el personal de tropa (este término ya no existe) en una habitación adecuada como “calabozo”, lo que era totalmente deni-

grante y atentatorio a los derechos humanos, que reprobaban cualquier trato cruel, inhumano o degradante. Este arresto era de 24 horas hasta 60 días.

La reprensión consistía en la amonestación verbal o escrita al sancionado, haciéndole conocer la falta en la que había incurrido y conminándole a que no reincidiera. Esta reprensión era de tres clases: simple, formal y severa. La simple se aplicaba reservadamente, empero, la formal se lo hacía en presencia del personal de la Unidad policial a la que pertenecía, con el ánimo de humillarle frente a todo el personal. En cambio, la reprensión severa era publicada en la Orden General y la Orden de Cuerpo, es decir, en los “periódicos” de la institución y de la unidad policial.

cos” de la institución y de la unidad policial.

Llamaba la atención el recargo del servicio que consistía en la prolongación del tiempo de trabajo regular o reglamentario del servidor policial hasta por 3 días, por lo cual debía trabajar horas suplementarias o extraordinarias sin que sean reconocidas económicamente.

La fágina consistía en el cumplimiento de trabajos materiales o domésticos de cuartel u otros similares, atentando contra los derechos del miembro policial, pues debían incluso limpiar los baños, cortar el césped, etc., fuera de su horario de trabajo. Duraba de 24 horas hasta 30 días

CONSULTA CIVIL

¿Cuándo se da la suspensión de la audiencia para el pronunciamiento judicial?

RESPUESTA

Art. 93.- Pronunciamiento judicial oral. Al finalizar la audiencia la o al juzgador pronunciará su decisión en forma oral. Excepcionalmente y cuando la complejidad del caso lo amerite podrá suspender la audiencia por el término de hasta diez días para emitir su decisión oral. Al ordenar la suspensión determinará el día y la hora de reinstalación de la audiencia. La resolución escrita motivada se notificará en el término de hasta diez días.

El incumplimiento del término para dictar sentencia será sancionado conforme con lo dispuesto por la ley.

En el caso propuesto en la consulta, la suspensión de la audiencia se debe a que la jueza o el juez estiman necesario suspenderla para dictar la sentencia oral debido a la complejidad del caso. De acuerdo a la norma del Art. 93 del COGEP, en el mismo momento en que se dispone la suspensión de la audiencia se deberá fijar el día y hora para su reinstalación, que no puede ser mayor al término de diez días.

Cuando una de las partes no hubiere comparecido a la audiencia respectiva, por caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Tribunal de Apelación; y, Cuando la sentencia o auto escrito, contenga asuntos no resueltos en audiencia o cuando éstos sean distintos a lo expresado en la decisión dictada en la misma, aspectos que deberá puntualizar expresamente.

Por tanto, si alguna de las partes no comparece a la reinstalación de la audiencia oral en la que se dictará la sentencia, pierde la oportunidad procesal de hacer valer sus derechos, que sería la posibilidad de presentar recurso de apelación. En todo caso se deberá observar lo previsto en la Resolución No. 15-2017 del Pleno de la Corte Nacional de Justicia.

Oficio: FJA-CPJA-2018-0040 Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

Como se podrá notar, fueron sanciones que menoscababan el profesionalismo del miembro policial además de amenazar sus derechos como persona, lo que daba lugar a reclamos que casi nunca eran escuchados por la superioridad o por las autoridades de turno, producto de un estatuto disciplinario muy duro y atentatorio a los derechos fundamentales. Con el pasar del tiempo los arrestos fueron eliminados.

Las faltas disciplinarias eran de tres clases: leves o de primera clase, graves o de segunda clase y atentatorias o de tercera clase.

En cuanto al procedimiento para las sanciones, solamente las faltas de tercera clase tenían un proceso más o menos explícito, y se lo conocía como Tribunal de Disciplina. Con las demás faltas, se sancionaba de manera discrecional y en muy pocas ocasiones podía el servidor policial apelar de la sanción, so pena de ser mal visto por los superiores jerárquicos.

Ha debido pasar muchos años para que esto cambie y se tipifiquen faltas realmente coherentes y procedimientos sancionatorios apegados a la Constitución y a la ley, con el respeto al debido proceso, el derecho a la defensa y el derecho de apelar a las instancias correspondientes. Un régimen disciplinario más humano y respetuoso del marco legal ecuatoriano. Me refiero al actual Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (CESCOP).

El régimen disciplinario y sancionatorio para los servidores policiales se encuentra a partir del Título Tercero del CESCOP, y en él se recogen aspectos muy interesantes. Por ejemplo, sobre la disciplina policial se aclara que consiste en el respeto a la Constitución, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, actos administrativos y disposiciones u órdenes legítimas, verbales o escritas emanadas de la superioridad, en cumplimiento de su misión constitucional. Se explica que la orden legítima es aquella emitida por el superior jerárquico a un subordinado dentro del

ámbito de su competencia, en atención al ordenamiento jurídico del país. Y, precisa, que la obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las imparten, con total apego a lo manifestado por la Carta Suprema, en su artículo 159¹. Determina, además, que las sanciones disciplinarias se aplicarán previo procedimiento administrativo en el cual se garantice y se respete el debido proceso y el derecho a la defensa.

Clasifica a las faltas disciplinarias en faltas leves, graves y muy graves; tipifica cuáles son en cada rubro, y establece las sanciones. Estas son: a) amonestación verbal, b) amonestación escrita, c) sanción pecuniaria menor, d) sanción pecuniaria mayor, e) suspensión de funciones; y, f) destitución.

Difiere profundamente de las anteriores sanciones draconianas como el arresto, la fágina y el recargo en el servicio. Sanciones que rigen no solo para los servidores policiales que cometan una falta de función, sino para todos los servidores de las entidades de seguridad ciudadana

y orden público, tal como lo establece el art. 2 del COESCOP².

Procedimiento Disciplinario

Es destacable el Título Tercero, del COESCOP, en el cual se encuentra el “Procedimiento Disciplinario”, y donde se instauran las competencias para la investigación y sanción, así como el procedimiento a seguir. En las tres clases de faltas disciplinarias existe la posibilidad de apelar de la sanción impuesta si el servidor policial considera que se han vulnerado sus derechos, lo

que, a todas luces, permite considerar al COESCOP como progresivo y no regresivo.

En este sentido, y en tratándose de las faltas leves, el procedimiento para sancionarlo es simple:

El superior jerárquico evidencia el cometimiento de una falta o recibe una denuncia o información al respecto

Este funcionario notifica al presunto infractor el inicio de la sanción

El servidor dispondrá del término de 2 días para presentar pruebas de descargo.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VORMUND S.A.

De conformidad con las normas estatutarias y legales pertinentes, en especial el artículo 13 del Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de constitución celebrada el 13 de noviembre de 2019 ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de diciembre de 2019 bajo el número 191994; así como lo dispuesto en los artículos 231 y 233 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía “VORMUND S.A.” a la Junta General de Accionistas, que será celebrada el día 02 de abril de 2026 a las 12h00, de forma telemática mediante la plataforma ZOOM.

Para ello, se comparte el enlace de acceso y credenciales, para que los accionistas puedan unirse a la junta antes referida:

Link de reunión:
<https://us05web.zoom.us/j/86310320413?pwd=S6YKut0OgPkf0hsnSqGuehXLB6wLs2.1>
ID de reunión: 863 1032 0413
Código de acceso: 9fugPp

Para ello, se compartirá el enlace de acceso y credenciales para que los accionistas puedan unirse a la junta antes referida.

En lo referente a medios telemáticos, se actuará conforme lo dispone la normativa aplicable, verificando la presencia virtual de los accionistas, el mantenimiento del quórum y el procedimiento de votación.

En la Junta se tratará y resolverá los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe de Gerencia correspondiente a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
3. Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa correspondiente a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
4. Conocer y aprobar los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.

Se deja constancia que la presente convocatoria se realiza con al menos ocho (8) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta, contados desde el día siguiente a la convocatoria, sin incluir el día de la convocatoria ni el de la reunión.

De la información relacionada:

Los documentos que serán conocidos en la junta estarán a disposición de los accionistas de manera previa a la celebración de la misma.

De la comparecencia de manera telemática y votación:

Los accionistas que comparezcan a la junta a través de medios telemáticos deberán seguir los mecanismos que se establezcan para garantizar la validez de su participación y votación, pudiendo dejar constancia por medios electrónicos y/o grabación de la sesión.

De la representación convencional:

Los accionistas podrán comparecer a través de un tercero mediante poder general o especial, de conformidad con la normativa aplicable, el cual deberá ser remitido previo a la instalación de la junta.

Convocatoria especial al Comisario:

De conformidad con la normativa vigente, se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, para que comparezca a la presente Junta General de Accionistas.

Se convoca en forma especial e individual al comisario de la compañía.

Quito D.M., 20 de marzo de 2026

Atentamente,

Andrea Johanna Cevallos Rojas
Gerente General
VORMUND S.A.

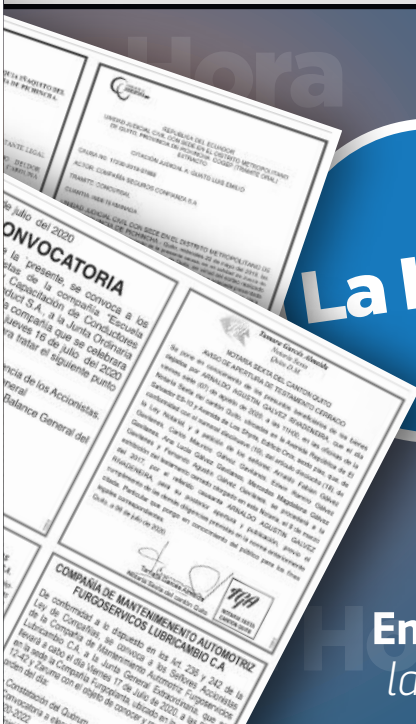
**Revista Judicial**
www.derechoecuador.com

**ANUNCIE CON NOSOTROS**

agenciasuio@lahora.com.ec

**0984262078**
0995307424

Encuentre sus anuncios judiciales en:
lahora.com.ec - derechoecuador.com



El superior jerárquico emitirá, en el término de 3 días la resolución que corresponda.

Posteriormente le notifica con la resolución que deberá estar debidamente motivada

El servidor policial sancionado tiene 3 días para recurrir de la sanción impuesta ante el superior jerárquico de aquel que le sancionó.

De lo que resuelva este nivel superior comunicará al sancionador y sancionado. Pudiendo ratificar, rectificar o revocar

Si hay ratificación de la sanción, la resolución será remitida a la Unidad de Talento Humano para el respectivo registro en la hoja de vida del sancionado

Pero cuando se trata del juzgamiento y sanción de las faltas graves y muy graves, se debe efectuar un sumario administrativo muy formal. Este es un procedimiento orientado a investigar para comprobar o descartar conforme a derecho la existencia de una falta administrativa disciplinaria grave o muy grave; y, la responsabilidad de quien la cometió; cumpliendo con el debido proceso.

En el procedimiento disciplinario para juzgar y sancionar las faltas graves y muy graves el servidor responsable de Asuntos Internos de la Policía Nacional será la autoridad que sustancie el sumario administrativo, y el proceso es el siguiente:

El Jefe de Asuntos Internos dictará el auto inicial
Nombrará un Secretario Ad-hoc.

El Secretario Ad-hoc, dentro de las siguientes 72 horas:

Notificará al servidor policial concediéndole 10 días para que conteste

Nombre abogado
Fije domicilio judicial (casillero judicial) para recibir notificaciones

Solicite la práctica de pruebas

Transcurrida la investigación, se notificará en 3 días al policía el día y hora en la que se realizará la audiencia

En la audiencia participarán el responsable de Asuntos Internos, el policía sumariado, el titular de la Inspectoría General, y el secretario ad hoc.

El responsable de la Inspectoría resolverá la imposición de la sanción disciplinaria o la absolución del policía.

La resolución con sanción o absolutoria será notificada al servidor en 3 días.

De la resolución sancionatoria podrá ser apelada en 5 días ante la máxima autoridad del Ministerio del Gobierno, cuando el servidor policial está en el país; pero, si está fuera, tiene 10 días para apelar. La resolución que adopte la máxima autoridad del Ministerio del Gobierno será la última instancia en vía administrativa.

Este último procedimiento, no es muy claro en la ley, pues en la práctica se presentan varias inconsistencias que entorpecen el trámite y, de alguna manera, viola la ley, a lo que se suma

la inexistencia de un Reglamento el que sería ideal para mejorar estos procedimientos.

El plazo máximo para resolver un sumario administrativo es de 90 días, tiempo que si no es respetado da lugar a la caducidad del respectivo procedimiento. Esta caducidad podrá ser declarada de oficio o a petición de parte y una vez declarada, en el plazo de 60 días, el trámite del sumario administrativo será archivado.

Manual del Proceso de Gestión de Investigación y Sustanciación de Sumarios Administrativos

COMPañÍA NONAMETRICA CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la compañía Nonamétrica Cia. Ltda. a la sesión de Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes, 30 de marzo de 2026, a las 10:00 am en la ciudad de Quito, calle Agua Clara OE4-209 y el Manantial

Atentamente,

Andrés Ordóñez
Gerente General

QEXPREVOLARE S.A.

CONVOCATORIA

Quito, 20 de marzo del 2026

Señores

ACCIONISTAS COMPAÑÍA QEXPREVOLARE S.A.

Presente

Reciban un cordial y afectuoso saludo, a través del presente se invita a todos los compañeros accionistas de la Compañía QEXPREVOLARE S.A., a la reunión que se llevará a cabo el sábado 28 de marzo del 2026 a las 8h30, en las instalaciones de la FENATEI ubicada en las calles Salinas N17-246 y Santiago, Edificio Jácome cuarto piso oficina 405., en la misma trataremos el siguiente orden del día.

- Constatación de Quórum
- Aprobación Balance General año 2025.

ATENTAMENTE,



Firmado electrónicamente por:
LUIS MODESTO ARIAS
MEDIAVILLA
Alidex Colomista con FIDEMET

LUIS ARIAS
PRESIDENTE
CIA. QEXPREVOLARE S.A.

CONVOCATORIA

Quito, 18 de marzo de 2026

Se convoca a los señores Accionistas a la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “VILLACIS IMPORTA EXPORTA TECNIFICA INDUSTRIALIZADA Y COMERCIALIZA VIETIC CIA. LTDA.” que se llevara a cabo el día lunes 23 de marzo de 2026 en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Cristóbal de Acuña OE3-253 y Av. América 1er piso a las 16:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Conocimiento del informe de Gerencia.
- Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico 2025.
- Asuntos varios.

Atentamente.-
Ing. Jacob Esaúl Villacís
GERENTE

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANSORY FINANCE S.A.

Convocase a los señores Accionistas de la Compañía MANSORY FINANCE S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, el jueves 26 de marzo del 2026, a las 16h00, en las oficinas administrativas de la Compañía, ubicadas en la Av. Republica del Salvador E10-16 e Irlanda, Edificio Torre XXI, Oficina 2E, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocer el informe de los administradores de la compañía, correspondiente al ejercicio económico 2025.
2. Conocer el Balance General y el Estado Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2025 y adoptar las resoluciones respectivas.
3. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2025.

La documentación para tratar en la Junta General de Accionistas se encuentra a disposición de los Accionistas, en los términos previstos en el Art. 292 de la Ley de Compañías y pueden ser solicitadas en las oficinas administrativas de la compañía parroquia de Cumbayá de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Quito, marzo de 2026

Leonova Alena
PRESIDENTA
MANSORY FINANCE S.A.

Es preciso anotar que con fecha 26 de septiembre de 2018 entró en vigencia el “Manual del Proceso de Gestión de Investigación y Sustanciación de Sumarios Administrativos”, elaborado por la Institución policial, particularmente por la Inspectoría General de la Policía Nacional, en el cual, a falta de un Reglamento, describe los procedimientos a realizar para la sanción de las faltas graves y muy graves. Interesante documento que incluye artículos relacionados que constan en la Constitución y en varias leyes; también desarrolla un glosario de términos; y, finalmente diseña los procesos en cuestión.

Sin embargo, entre el CESCOP y este Manual se pueden evidenciar algunas inconsciencias que lo vamos a analizar

El COESCOP, en su artículo 130³, manifiesta que el **responsable de Asuntos Internos de la Policía Nacional será la autoridad que sustancie el sumario administrativo**, es decir, los responsables serán los Oficiales que se encuentran como Jefes, ya sea del Departamento de Asuntos Internos de la Inspectoría General con sede en la ciudad de Quito; ya de las Unidades Zonales de Asuntos Internos, con sede en la provincia donde está la capital de la zona; o de las Unidades Subzonales de Asuntos Internos, con sede en la capital de provincia. Sin embargo, en el “Manual del Proceso de Gestión de Investigación y Sustanciación de Sumarios Administrativos”, en la página 36, manifiesta que el Sustanciador o Investigador de Asuntos Internos:

“Es el servidor policial del componente de Asuntos Internos designado por el Responsable de Asuntos Internos de la Policía Nacio-

nal, en el auto inicial del sumario administrativo, para sustanciar, tramitar el sumario administrativo, recolecte pruebas, presente el caso en la audiencia, presente pruebas, cargos y los sustente”. (La negrilla y subrayado es mía).

Lo que significa que **el Jefe de Asuntos Internos designará a un Oficial o Clase para que se desempeñe como Sustanciador**, (en la práctica pasa esto debido a la carga laboral de las Unidades de Asuntos Internos); por lo tanto, **será el responsable de llevar acabo el sumario**

administrativo, con todas las competencias que esto implica. Se nota una contradicción entre lo que dice la Ley y este Manual, lo que está ocasionando serios inconvenientes en el procedimiento para investigar y sancionar las faltas graves y muy graves.

Al respecto, en la página 46 de este Manual se dice:

“En caso de considerar la apertura de un sumario administrativo, **en dicho auto inicial se designará a un servidor policial en calidad de sustanciador** del sumario administrativo,

para lo cual emitirá el auto inicial dentro del término de cinco días, contados a partir del informe de acción previa, en dicho Auto inicial también se designará y posesionará al secretario ad-hoc”. (La negrilla y subrayado es mía).

Se reitera que una vez que se ha elaborado el Informe de Acción Previa y existan fundamentos suficientes para iniciar el sumario administrativo, el Jefe de Asuntos Internos debe designar a un servidor policial en calidad de sustanciador del sumario administrativo, el que

puede ser un Oficial o una Clase. Por lo mismo, una vez designado adquiere la calidad de sustanciador y recibe las competencias que la ley le otorga para lo pertinente (**sustanciar, tramitar el sumario administrativo, recolecte pruebas, presente el caso en la audiencia, presente pruebas, cargos y los sustente**).

Siendo así, el sustanciador debe disponer la suspensión provisional de funciones del servidor policial investigado, pero en la práctica, quien dispone es el Jefe de Asuntos Internos, lo cual se torna ilegal pues



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GUADALAJARA S.A.
Para servirte mejor!

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES GUADALAJARA S.A.

De conformidad con lo establecido en la ley de compañías y Estatutos de Transportes Guadalajara se convoca a los señores accionistas y de manera especial al señor VÍCTOR JAIME MORALES en su calidad de comisario principal, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTES GUADALAJARA S.A, que se realizará el día martes 31 de marzo del 2026 a las 09h00 en la Sede Social de la Compañía, ubicado en la Parroquia Calderón, Coop. Profesorado Municipal calle Oe11J Lago Agrio - N5-314 y José María Ybarz, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quorum.
2. Instalación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
3. Lectura y aprobación del informe de Presidente, correspondiente al año 2025.
4. Lectura y aprobación del informe de Gerente General, correspondiente al año 2025.
5. Lectura y aprobación del informe de Comisario, correspondiente al año 2025.
6. Conocimiento y aprobación del informe de auditoría, correspondiente al año 2025.
7. Conocimiento y aprobación de los estados financieros correspondiente al año 2025.
8. Conocer y resolver el destino de las utilidades generadas en el año 2025.
9. Elección del Comisario Principal y Suplente para el periodo 2026.
10. Conocimiento y autorización al Gerente General para realizar las negociaciones con la Autoridad Metropolitana Competente sobre el Contrato de Operación No. MDMQ-SM-2021-01, firmado con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
11. Autorizar al Gerente General firmar el aval en representación de la compañía para los créditos que deseen solicitar los accionistas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Molino.
12. Autorizar al Gerente General firmar el aval en representación de la compañía para los créditos que deseen solicitar los accionistas en BanEcuador.
13. Socialización de los cambios en el cálculo de pérdidas y ganancias de la caja común.
14. Conocimiento y aprobación del presupuesto para el año 2026.

Se comunica a los accionistas que los estados financieros se encuentran en nuestras oficinas para su respectiva revisión, dando cumplimiento a la ley de compañías.

Quito, 19 de marzo del 2026.



PAUL SALOMÓN SÁNCHEZ MORENO
PRESIDENTE



COMPAÑÍA TAXIS VIP TAXVIP S.A. "Calidad con Seguridad"

Dirección: DE LOS VIÑEDOS S/N Y DE LOS ÁNGELES - SECTOR EL BATÁN

Teléfono: 0997571881

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TAXIS VIP TAXVIP S.A.

De conformidad con el Art. 231 de la Ley de Compañías; los Arts. 24, 25 y 31 del Estatuto Social; y los Arts. 15 y 43 de la Ley de Modernización a la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la Compañía TAXIS VIP TAXVIP S.A. a la **Junta General Extraordinaria**, que se llevará a cabo de manera presencial el día miércoles 01 de abril de 2026, a las 10:00 (10 de la mañana), en la sede social ubicada en el cantón Quito, parroquia Jipijapa, calle De los Viñedos S/N y De los Ángeles, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum, habilitación de poderes e instalación de la Junta.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Informe del Sr. Gerente General.
4. Conocimiento y resolución sobre el informe del Sr. Comisario respecto a la razonabilidad y dictamen de los Estados Financieros del ejercicio 2025.
5. Conocimiento y resolución sobre el Balance General, Anexos y Estados Financieros del ejercicio económico 2025.
6. Conocimiento y resolución sobre el Estado de Resultados y destino de las utilidades del ejercicio 2025.
7. Conocimiento y resolución sobre el Presupuesto, Plan de Gestión y Cronograma de Actividades para el año 2026.
8. Elección de los Vocales del Consejo de Administración y fijación de su retribución.
9. Elección de Comisario Principal y Suplente, y fijación de su retribución.
10. Autorización para dar de baja la deuda de la Sra. Mosquera Ibarra Verónica Elizabeth (C.I. 1716279524), mismo que será cerrado con la cuenta fondo de inversiones.
11. Lectura y aprobación del Acta de esta Junta General.

En caso de no existir el quórum legal a la hora señalada, se esperará treinta minutos; de no completarse, la Junta se entenderá por no realizada y se procederá a convocar por segunda ocasión conforme a la ley. Se ruega a los socios puntual asistencia.

Nota: Se convoca de manera especial e individual al Sr. Javier Sisa Arévalo, Comisario Principal de la Compañía.

Los informes y documentos que se tratarán en la Junta serán enviados vía correo electrónico y WhatsApp, adjunto a la convocatoria; encontrándose además los originales a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía para su revisión y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas.

Para los accionistas que asistan por medio telemático se enviara vía WhatsApp los accesos el día de la junta y sus votos se receptaran al correo institucional companiataxvip@yahoo.com, con la identificación clara del accionista (cedula y nombres completos), identificando el orden del día y su voto. Finalmente, en caso de su comparencia a la Junta se efectúen mediante poder o representación, remitirlo al correo electrónico companiataxvip@yahoo.com con 48 horas de anticipación.

Atentamente,



Sr. Ayala Enríquez Julio Armando.
PRESIDENTE

se arroga funciones que no le competen, lo que daría lugar a la violación del debido proceso, estipulado en el art. 129 del COESCOPE⁴.

En un caso real relacionado con la Causa N° 0001-2018-USZAI-MS-14, en la Unidad Subzonal de Asuntos Internos Morona Santiago, en el cual estuvo involucrado un Cabo Primero de Policía por el presunto cometimiento de una falta muy grave, al haber estado ausente al trabajo policial desde el 26 de diciembre al 30 de diciembre del 2017, adecuando su conducta a lo tipificado en el art. 121.1 del COESCOPE.

En este procedimiento, el Jefe de Asuntos Internos acogió el informe de acción previa y delegó a un Sargento de Policía como agente investigador y sustanciador para que continúe con el Sumario Administrativo, pero es éste Jefe de Asuntos Internos quien notifica al señor Cabo Primero de Policía, la medida especial de suspensión provisional e inmediata de funciones ordinarias, por 90 días, por presumir que ha incurrido en una falta disciplinaria muy grave, contrariando lo que dice el propio Código, pues quien debió notificar era el Sargento en calidad de sustanciador.

Por otro lado, el COESCOPE en su art. 131⁵ menciona que el sustanciador debe notificar en el término de tres días a la persona sumariada el día y hora en el que se realizará la audiencia para proceder a su juzgamiento; empero, en el caso en cuestión, fue el propio Jefe de Asuntos Internos quien comunicó el día y la hora para esta diligencia, atribuyéndose funciones que no le competen, seguramente con base en lo que menciona el Manual del Proceso de Gestión de

Investigación y Sustanciación de Sumarios Administrativos, en la página 52, que dice:

“El responsable de Asuntos Internos, una vez recibido el oficio del sustanciador, dentro del **término de 3 días** emitirá la providencia señalando lugar, fecha y hora para la audiencia, la misma que deberá ser fijada en el **término de 7 días posteriores** al señalamiento de la audiencia conforme lo establecido en el COESCOPE (...).” (La negrilla es mía).

Otra incoherencia que raya en la ilegalidad, pues nunca una norma inferior puede estar por sobre la ley. A la final, el Cabo de Policía fue destituido y cesado en sus funciones. No apeló y se ejecutorio la resolución.

Lo propio ocurre en la causa No. 0008-2018-USZAI-MS-14, en la Unidad Subzonal de Asuntos Internos de Morona Santiago, en la cual es sumariado un servidor policial por presuntamente desobedecer órdenes verbales o escritas enmarcadas en el ordenamiento jurídico o inobservar el procedimiento respectivo, cuando ello afecte al servicio o al orden institucional. En este caso el asunto es más serio pues el sustanciador, un Sargento de Policía, abre la causa a prueba dos veces,

contrariando lo que dice el propio Código y el Manual. Este proceso terminó con la sanción disciplinaria de Suspensión de Funciones y la separación temporal por un plazo de 15 días.

Por último, y solo por hacer referencia a temas importantes, el art. 130 del COESCOPE menciona que

“La o el servidor policial que no de contestación a la notificación incurrirá en rebeldía. No obstante, la rebeldía terminará en el momento en que la persona sumariada se presente formalmente al sumario administrativo, independientemente del momento procesal en el que esto ocurra, **pero únicamente podrá ejercer su defensa activamente en adelante, por lo que no le es posible solicitar la práctica de diligencias ya ocurridas**”. (La negrilla es mía).

Notándose un flagrante violación al derecho a la defensa, consagrado en el art. 76.1⁶ y 76.7.a.b⁷ de la Carta Magna. Siendo la Policía Nacional una institución disciplinada, el servidor policial que no quiera acudir al sumario administrativo por segunda vez, a la tercera ocasión bien puede ser llevado por sus propios compañeros para que enfrente el cargo que se investiga, pero se le debe dar la posibilidad de

que se defienda. Mientras eso ocurre, el proceso debe detenerse.

En todo caso, con la vigencia del COESCOPE el régimen disciplinario policial se actualizó en bien, restando la elaboración de su Reglamento, con lo cual se subsanarían muchos cuestionamientos en su aplicación.

MSc. Gabriel Armas Pérez
Docente de la Universidad Central del Ecuador
Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana

1.Art. 159.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten.
2. Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:

1. Policía Nacional.
2. Entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Servicio de Protección Pública.
4. Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva:

a) Cuerpo de Vigilancia Aduanera;
b) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador; y,

c) Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:

a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos;
b) Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito; y,
c) Cuerpos de Bomberos.
3.Art. 130. Procedimiento.- El servidor o servidora responsable de Asuntos Internos de la Policía Nacional será la autoridad que sustancie el sumario administrativo, dictará el auto inicial y en el mismo nombrará un Secretario o Secretaria Ad-hoc que será una o un profesional del Derecho de la institución. (La negrilla es mía).
4.Art. 129.- Medida especial administrativa.- La autoridad que sustancie el sumario administrativo estará facultada para adoptar la suspensión provisional e inmediata de funciones ordinarias como medida especial administrativa, a las o los servidores policiales que se presuman han cometido faltas muy graves (...). (La negrilla es mía).
5.Art. 131.- Audiencia.- Transcurrido el plazo de la investigación, la autoridad sustanciadora del sumario, mediante providencia, notificará en el término de tres días a la persona sumariada el día y hora en el que se realizará la audiencia, la misma que deberá ser fijada en el término de siete días posteriores a la fecha de la providencia.
6.Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:
1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
7.Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSASIA PACIFIC S.A.

Se convoca a los Señores accionistas y presidente de la empresa **TRANSASIA PACIFIC S.A.** a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se realizará el día 30 de marzo del año 2026 a las 10.00 horas en la sala de reuniones de la compañía ubicada en calle Alfredo Dávila S/N entre pasaje Chone y Calceta, parroquia San Rafael, ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, Conjunto Forest Hill casa N°4 planta baja, para tratar los siguientes puntos.

1. Conocer y resolver acerca de la Cuenta del Balance General y del Estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
2. Conocer sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2025.
3. Conocer sobre el Informe de la Representante legal -Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2025.
4. Conocer y resolver acerca del destino de las utilidades de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2025.
5. Nombrar al COMISARIO para el periodo del año 2026.

Quito, 20 de marzo del 2026.

Ing. Carolina Paredes Sánchez
Gerente – General

20 de marzo de 2026

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL SOCIAL Y CULTURAL “ MODELO ”

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación, se convoca a los representantes de los clubes filiales de la Liga Deportiva Barrial , SOCIAL Y CULTURAL “ MODELO ”, a la Asamblea General de Elecciones, que se celebrará el día 05 de abril del 2026 , a partir de las 17:30 horas, en la sede de la Liga ubicada en la dirección: Calle Av. 21 de agosto y Rafael Bustamante cantón Quito, parroquia La Argelia , provincia de Pichincha, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Recepción de credenciales y constatación del Quórum.
2. Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día.
3. Elección del directorio de la Liga Deportiva Barrial Social y Cultural “MODELO” para el periodo 2026-2030
4. Toma de juramento, posesión, elaboración de nombramientos y aceptaciones del nuevo directorio.
5. Aprobación del Acta de Asamblea.

Sr. Jorge Gamboa
Presidente

Sra. Diana Guerrero
Secretaria

000-000000

000-000000

ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS
AL INSTANTE

Da Click
AQUÍ
para registrarte

La Hora

La Hora
Digital a tu alcance

+ Denuncias

+ Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar

CONVOCATORIA

De acuerdo a los art. 230 y 231 de la Ley de Compañías y demás artículos reformativos de la misma ley y al Art. 13,14 y 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y LOGISTICA 29 DE FEBRERO S.A., a la Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 30 de marzo de 2026, a las 13:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la ciudad de Quito, ciudadela Ecuatoriana, barrio la Inmaculada, calle D No. 3., para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum e instalación de la Junta.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Conocimiento y aprobación de informe de Gerente General del año 2025.
4. Conocimiento y aprobación de informe de Estados Financieros del año 2025.
5. Aprobación del informe de Comisario correspondiente al año 2025.
6. Varios.
7. Lectura y resolución sobre esta misma acta de junta general.

Nota: Se convoca de manera especial al Sr. David Rivera, Comisario principal de la Cía., y, se ruega a los socios puntual asistencia. Los informes se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina.

Atentamente,

Sr. Pozo Ortiz Jorge Luis
PRESIDENTE

Sr. Bastidas Guevara Eliud Eduardo
GERENTE GENERAL

001-026-4387

Quito DM, 17 de marzo del 2026

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S. A. C. I.

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y su Reglamento, se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 27 de marzo del 2026 a las 10:00 horas en las oficinas de la empresa ubicada, en la , en la Calle De los Arupos E1-26 y Av. Galo Plaza Lasso del Distrito Metropolitano de Quito del Distrito Metropolitano de Quito; para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de los Informes del Gerente General, Auditor Externo y Comisario de la compañía, por el Ejercicio Económico 2025;
2. Conocer y resolver acerca de los Estados Financieros bajo NIIF y sus anexos correspondientes al Ejercicio Económico 2025.
3. Conocer y Resolver sobre el destino de las Utilidades del Ejercicio Económico 2025
4. Nombrar Administradores de la Compañía y fijar sus respectivas remuneraciones;
5. Elegir Comisario Principal y Suplente de la Compañía y Fijar sus remuneraciones;
6. Designar a los Auditores Externos y Fijar su remuneración;

Se convoca de manera especial e individual al Ing. Com. Walter Armando Lituma Delgado, Comisario Principal de la Compañía

De acuerdo con el artículo 292 de la Ley de Compañías, los documentos que van a ser conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la junta, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle De los Arupos E1-26 y Av. Galo Plaza Lasso de la ciudad de Quito.

Los accionistas que atiendan esta Junta vía teleconferencia deberán actualizar su correo electrónico a la siguiente dirección: gerencia@proveedora-automotriz.com.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta vía teleconferencia deberán actualizar su correo electrónico a la siguiente dirección: gerencia@proveedora-automotriz.com

Los señores accionistas deberán cumplir con las siguientes normas y procedimentales relacionadas con su participación y emisión del voto:

- Los señores accionistas tienen derecho a solicitar información y a incluir puntos de orden del día, mediante correo electrónico enviado a gerencia@proveedora-automotriz.com dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de la Junta General convocada por el presente.
- Los señores accionistas que deseen comparecer a la junta general utilizando medios telemáticos, remitirán el voto por cada moción al correo electrónico gerencia@proveedora-automotriz.com.
- Aquellos accionistas que encarguen a un tercero que lo represente en la junta general, podrán enviar el instrumento de representación que corresponda al correo electrónico gerencia@proveedora-automotriz.com.

De conformidad con lo previsto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, los accionistas podrán participar telemáticamente o presencialmente, para lo cual con la debida antelación recibirán a su correo el link para su conexión a la reunión vía Zoom.

Atentamente

Fernando Guerrero Muriel
GERENTE GENERAL

001-026-0382

INMOBILIARIA BELA BOTAR S. A.

Quito DM. 17 de marzo del 2026

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA INMOBILIARIA BELA BOTAR S. A.

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y su Reglamento, se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BELA BOTAR S. A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el viernes 27 de marzo del 2026 a las 09:00 horas en la oficina de la empresa ubicada, en la Av. 10 de agosto N20 70 y Jorge Washington – Oficina M-1 del Distrito Metropolitano de Quito; para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de los Informes del Gerente General, Auditor Externo y Comisario de la compañía, por el Ejercicio Económico 2025;
2. Conocer y resolver acerca de los Estados Financieros bajo NIIF, y sus anexos correspondientes al Ejercicio Económico 2025;
3. Conocer y Resolver sobre el destino de las Utilidades del Ejercicio Económico 2025;
4. Nombrar Administradores de la Compañía y fijar sus respectivas remuneraciones;
5. Elegir Comisario Principal y Suplente de la Compañía y Fijar sus remuneraciones;
6. Designar a los Auditores Externos y Fijar su remuneración;

Se convoca de manera especial e individual al Ing. Com. Armando Lituma Delgado Comisario Principal de la Compañía.

De acuerdo al artículo 292 de la Ley de Compañías, los documentos que van a ser conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la junta, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. 10 de agosto N20 70 y Jorge Washington – Oficina M-1 de la ciudad de Quito.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta vía teleconferencia deberán actualizar su correo electrónico a la siguiente dirección: inmobelabotar@gmail.com.

Los señores accionistas deberán cumplir con las siguientes normas y procedimentales relacionadas con su participación y emisión del voto:

- Los señores accionistas tienen derecho a solicitar información y a incluir puntos de orden del día, mediante correo electrónico enviado a inmobelabotar@gmail.com, dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de la Junta General convocada por el presente.
- Los señores accionistas que deseen comparecer a la junta general utilizando medios telemáticos, remitirán el voto por cada moción al correo electrónico inmobelabotar@gmail.com.
- Aquellos accionistas que encarguen a un tercero que lo represente en la junta general, podrán enviar el instrumento de representación que corresponda al correo electrónico inmobelabotar@gmail.com

De conformidad con lo previsto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, los accionistas podrán participar telemáticamente o presencialmente, para lo cual con la debida antelación recibirán a su correo el link para su conexión a la reunión vía Zoom.

Elba Guerrero de Botar
GERENTE GENERAL

001-026-0381

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA LAB-NYSE S.A.

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, en la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2022-0010 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, publicada en el Registro Oficial No. 99 de 06 de julio de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Social de la Compañía LAB-NYSE S.A., se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, la misma que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 12H00, en la sala de sesiones de la compañía ubicada en Troncal de la Sierra E35 e Interocéánica, Bodegas Industriales, Pífo, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario, correspondiente al ejercicio económico de la Compañía del año 2025.
2. Conocimiento y aprobación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
3. Conocimiento y aprobación del informe del Representante Legal de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
4. Conocimiento y aprobación del destino de utilidades generadas en el año 2025.
5. Designación de Comisario Titular, Suplente para el ejercicio económico del año 2026.
6. Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización.

Se convoca de manera personal e individual, a la Comisaria, señora Janeth Sophy Miranda Checa.

Los informes de Administrador, el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales correspondientes al ejercicio económico 2025, se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía. Se les recuerda a los accionistas su derecho a participar, solicitar información, incluir puntos adicionales o correcciones en el orden del día.

Quito, 19 de marzo de 2026.

ARQ. LUCÍA CRESPO BURNEO
GERENTE GENERAL
LAB-NYSE S.A.

001-026-0384

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMTRANSESAP R. S.A.

Se convoca a todos los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMTRANSESAP R. S.A. a la Junta General extraordinaria que se realizará el día **30 de marzo de 2026 a las 08:30 AM**, en la oficina de la compañía, Calle Catequilla S/N y 13 de junio Barrio Santo Domingo, Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito.

La Junta se llevará a cabo con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. **Constatación del Quórum.**
2. **Lectura y aprobación del acta** de la Junta General Extraordinaria del 28 de enero del 2026
3. **Exposición de novedades financieras detectadas:** Alteración de valores en cheques y pago mora patronal ante el IESS.
4. **Análisis de propuesta de solución:** Evaluación de suscripción de Convenio de Reconocimiento de Deuda con Garantía Prendaria; o, en su defecto, inicio de acciones de responsabilidad civil y penal.
5. **Resolución definitiva:** Aprobación del camino legal o administrativo a seguir frente a las novedades detectadas.
6. **Lectura y aprobación del Acta de la presente sesión.**

Se convoca de manera obligatoria a: Rodríguez Flores Adriana Fabiola (ex Gerente), Andrade Cárdenas Enriqueta Georgina (Presidenta periodo 2020-2025), Sr. Walter Aníbal Argüello Acurio (Comisario).

Los documentos que sustentan los puntos a tratar se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la empresa.

Atentamente,



Sr. Luis Castañeda
PRESIDENTE

001-005-0803



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS PONCE BORJA S.A."

Se convoca a los señores accionistas de la **Compañía de Taxis Ejecutivos Ponce Borja S.A.** a la Junta General **Ordinaria** de Accionistas, que se celebrará el día **sábado 4 de abril, a las 10:00 am**, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en las **calles Francisco Sánchez y Cuarzo, barrio La Josefina**.

La Junta conocerá y resolverá sobre los asuntos contemplados en el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y aprobación de los informes del Gerente General, del Presidente y del Comisario.
4. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2025 (Balance General).

Se convoca de manera especial y expresa al **Sr. Byron Fonte**, en su calidad de Comisario de la compañía.

De igual manera se convoca de manera especial e individual a la **Lic. María Cacoango**, contadora de la compañía.

Nota: La Junta General se instalará hasta con un máximo de diez (10) minutos posteriores a la hora señalada en la convocatoria. Se solicita a los asistentes dar cumplimiento a las disposiciones de vestimenta establecidas en los reglamentos internos de la compañía; en consecuencia, será obligatorio el uso de terno formal completo, con todos sus accesorios.

De acuerdo al artículo 292 de la ley de compañías (información financiera a disposición de los accionistas)

"Art. 292.- El balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos."

ATENTAMENTE



CARLOS ALFREDO CUYI GUAPACHA
GERENTE
C.I. 171783473-5
Teléf. 0992368188

001-005-0408

TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de compañías y en el Estatuto Social de la Compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el **martes 31 de marzo de 2026**, a partir de las **10h00**, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Av. Turubamba S61-130 y Calle G, Panamericana Sur KM. 14.5, de la ciudad de Quito. DM.

La Junta General conocerá y resolverá sobre el siguiente orden del día:

1. Informe de Auditor Externo.
2. Informe de Comisario.
3. Informe de Gerente General.
4. Estados Financieros del ejercicio económico del año 2025.
5. Destino de los resultados.
6. Designación de los comisarios y del auditor externo de la compañía, para el ejercicio económico 2026.

Se convoca de manera especial al comisario de la compañía, Sr. Lcdo. CPA. Danny Gálvez, y al Auditor Externo, Sr. Ing. CPA. Idrián Estrella.

Los documentos que serán conocidos por la Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las instalaciones de la Empresa.

Quito, DM. a 20 de marzo de 2026

Sra. Martha Alvarez Pérez

PRESIDENTE

Econ. Mauricio Moreira Cevallos

GERENTE GENERAL

001-005-0408



TRANSPORTISTAS UNIDOS ECUATORIANOS C.A. TRUECA
RUC: 1790756319001

Quito: Av. Galo Plaza Lasso B70-N69 y Avellaneda
Conjunto de Bodegas Parkenor Bodega 70

Teléfono: 02 280 8509 Celular: 099 242 6434 / 099 059 1753
E-mail: gerencia@trueca.com.ec / dircontabilidad@trueca.com.ec

CONVOCATORIA

TRANSPORTISTAS UNIDOS ECUATORIANOS C.A. TRUECA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía TRANSPORTISTAS UNIDOS ECUATORIANOS C.A. TRUECA a la **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará el día **31 de marzo de 2026**, a las **10h00**, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso - Parkenor B70-M49 y Avellaneda, en la ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del informe de la Gerente General correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025.
2. Conocimiento del informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2025.
3. Conocimiento y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2025.
4. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2025.
5. Conocimiento del informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2025.

De conformidad con la ley, se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, señor Nicolás Salazar.

Se deja constancia de que los documentos que serán conocidos en esta Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, para su revisión previa.

Atentamente,

Katty Milena Borda Baquero

Katty Milena Borda Baquero
GERENTE GENERAL

Quito, 19 de marzo de 2026

001-005-0679

Tranquilo,
nosotros nos encargamos.

Tulcan-Ecuador: Av. Panamericana, Sector el Obispo, Bodega Almacén
Bogotá - Colombia: Calle 19 N° 880-73Montesde
☎ 099 198 6942 / 099 874 6433 ☎ 099 198 6942 / 099 874 6433

**SÍGUENOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES**

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec